

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 396-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Junio de 2022.

VISTOS, el Informe N° 143-2022-DIGA/CO/UNAM del 26.05.2022, el Informe Legal N° 0287-2022-OAJ/CO-UNAM del 23.05.2022, el Informe N° 699-2022-OPP/UNAM del 16.05.2022, el Informe N° 579-2022-UP/OPEP/UNAM del 16.05.2022, el Informe N° 679-2022-APTL-UEI/UNAM del 09.05.2022, el Informe N° 0195-2022-CANR/UEI/UNAM del 09.05.2022, el Informe N° 024-2022-RHC-IO/UEI-UNAM del 06.05.2022, el Memorando N° 036-2022-APTL-UEI/UNAM del 05.05.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 03 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0166-2020-UNAM, del 11 de marzo del 2020, se aprobó el Expediente Técnico de Proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N°2336294, cuya ejecución es en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por la suma de S/ 15'895,046.54 soles; y con un plazo de 365 días calendario.

Que, con Memorandum N° 036-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, pone en consideración de la Supervisión el PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, para su evaluación; al respecto, con Informe N° 024-2022-RHC-IO/UEI-UNAM del Ing. Rene Huancapaza Cora – Inspector, manifiesta que el PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Inversión denominada: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA” de Código Único: 2336294, cumple con las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252 “ Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” y Reglamento; por lo que, emite la conformidad y opinión favorable para su aprobación y ejecución; hecho que es validado por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutor de Inversiones, como se desprende del Informe N° 0195-2022-CANR/UEI/UNAM.

Que, al respecto, con Informe N°679-2022-APTL-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora, emite Opinión Favorable para la aprobación del “PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, con Informe N° 699-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo la aprobación del Plan de Trabajo por el inspector del proyecto de inversión, por el monto de S/. 10,000.00 soles; emite opinión favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo para la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.

Que, con Informe Legal N° 0287-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, señala que, el numeral 18.1 del artículo 18° del TUO de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe establecer el valor referencial de las obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización; asimismo, precisa que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo No 344-2018-EF y modificatorias, el valor referencial de una obra corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de la misma aprobado por la Entidad; este valor referencial, no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (09) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra; del mismo modo, aclara que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan; por otro lado, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en mención, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización; transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”; en consecuencia, jurídicamente, es de única responsabilidad de la Entidad determinar el valor referencial de una obra y de mantenerlo actualizado; este valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado y que no puede tener una antigüedad mayor nueve (09) meses, siendo la UEI quien actualiza el expediente técnico a fin de continuar con la ejecución de dicha obra; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que jurídicamente es procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N°2336294, cuya ejecución es en la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 396-2022-UNAM

Que, con Informe N° 143-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, respectivamente, eleva al Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

DESAGREGADO DE TIPO DE RECURSOS A UTILIZAR PARA LA CULMINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	COSTO	PARCIAL
1	RECURSOS HUMANOS	Glb.	1.00	10,000.00	10,000.00
2.6.81.31 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS					S/. 10,000.00

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 03 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2336294, cuya ejecución es en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2336294, cuya ejecución es en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, contenido en Diecinueve (19) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para la publicación, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL